



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 113/21

Buenos Aires, 7 de abril de 2021

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el Decreto N° 69/21 y el Expediente Electrónico N° 10249167-GCABA-DGANFA/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 69/21 se aprobó el texto ordenado del Código Fiscal 2021, su índice y su cuadro de correlación de artículos;

Que en el referido Decreto se ha incurrido en un error material, al mencionarse en su artículo 2° la Ley Tarifaria para el año 2020, siendo correcto indicar año 2021, tal como resulta del Anexo IV al que el propio artículo 2° remite;

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires dispone que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente en los términos del artículo 124 de la mencionada ley.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 69/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Las remisiones hechas al Código Fiscal en la Ley Tarifaria para el año 2021, deberán ser convertidas en la forma que se indica en el Anexo IV (IF-2021-06045984-GCABA-DGANFA), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente Decreto."

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**